Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

# ADENDA Nº 01

**"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/16 PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA TRABAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS" CON ID Nº 318.774."**

La Convocante realiza modificaciones en la carta de invitación en los siguientes puntos:

## ANEXO B

## DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

**16. Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es: Municipalidad de Mariano Roque Alonso en:**

Dirección de Contrataciones
Dirección: Boquerón esq. Ballivian
Planta baja: Dirección Operativa de Contrataciones (UOC)
Ciudad: Mariano Roque Alonso, Paraguay
La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: **9 de noviembre de 2016 Hora: 09:00 hs a.m.**

**17.** La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: (Sobres Nros. 1 y 2). La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas del SOBRE N° 1 – OFERTA TÉCNICA en público deberán ser recibidas por la Convocante en Boquerón Esquina Ballivian, Planta Baja de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso en la Unidad Operativa de Contratación a **más tardar el día 9 de noviembre de 2016, hasta las 09:30 horas a.m**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909. El resultado de la evaluación del Sobre N° 1 será comunicado por escrito a los oferentes. El Sobre N° 2 quedará depositado en custodia en la UOC hasta la fecha de apertura de la misma.

El SOBRE N° 2 – OFERTA ECONOMICA se abrirá a los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del resultado de la evaluación de las ofertas técnicas. En la misma participarán los oferentes que pasaron la evaluación técnica. A los oferentes que no alcanzaron el puntaje mínimo en la Evaluación de Calidad, se les devolverá el SOBRE N° 2 sin abrir.

**20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará el criterio basado en calidad y costo, asignando una ponderación de 80% a la calidad y 20% al costo, de acuerdo al Art. 54 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

**Evaluación Sobre N° 1**

a) **Capacidad legal:**

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.
- Se aplicará el procedimiento de verificación establecido en la Resolución N° 849/2015.

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por la presente carta de invitación.

**CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.**

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Verificará los registros del personal de la Municipalidad para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. OBS: Los oferentes deberán presentar el listado de los accionistas, gerentes y composición de todo el personal de la empresa detallando nombres, apellidos y numero de cedula de identidad civil, para la verificación de lo indicado más arriba.

**b) Capacidad financiera**: NO APLICA

**c) Capacidad técnica:**

El análisis de las propuestas según criterios de evaluación.-

El oferente deberá presentar con su propuesta técnica.

a) Formularios suscriptos por el oferente en base a formularios estándar que se encuentran en el ANEXO del llamado.-

b) Fotocopia autenticada de la cédula de identidad y/o pasaporte del firmante de la oferta.

d) Constancia de RUC o de entidad tributaria del país del consultor en caso de ser extranjero.

f) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

g) Declaración Jurada que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional.

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de
Contrataciones

**Observaciones:**

Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b) a la f) cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.
Cualquier modificación a los documentos inscriptos en el SIPE debe ser notificada a la Convocante y presentadas las copias de los documentos que respaldan las modificaciones al momento de presentar la Oferta. El consultor que resulte (n)adjudicada (s), para la firma del Contrato, deberá (n) estar inscripta (s) en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), conforme lo establece la Circular N° 02/27.01.09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

**d) Experiencia**

**a) Criterio de Evaluación**

Método de Selección: Selección Basada en calidad y costo (Art. 94) del Dto. 21909/03. El que establece lo siguiente: *(...) Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en el artículo 54°, inciso a), de la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en los artículos 95°, 96°, 97° y 98° del Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Carta de Invitación y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar. Normalmente, la ponderación que se asigne a la calidad y al costo será del 70% al 80% y del 30% al 20%, respectivamente(..).*

**A. EVALUACIÓN DE CALIDAD:**
:
Una vez realizada la verificación de los documentos sustanciales y las documentaciones legales, las ofertas técnicas serán evaluadas conforme a los criterios establecidos y las documentaciones solicitadas para el **SOBRE N° 1 "OFERTA TECNICA".**

Los criterios establecidos para la evaluación de la oferta técnica (Sobre N° 1), son los que a continuación se exponen:

**a.1.) Evaluación de Calidad:**

**En la evaluación se dará importancia a la especialización en el área y experiencia demostrada de los profesionales propuestos, así como al plan de trabajo que propongan los oferentes, para determinar el grado de comprensión de los objetivos del trabajo.**

**Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación).**

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

**La calificación final de cada oferente se obtendrá de la suma ponderada de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:**

| | Ítems | Puntos |
|---|---|---|
| | **Factores de Evaluación** | |
| **(a)** | Perfil Académico y Experiencia del Consultor Principal | *Máx. 80 Puntos* |
| **(b)** | Perfil Académico y Experiencia del Especialista | *Máx. 20Puntos* |
| | **Total** | **100 puntos** |

**(a) PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES: la calificación de este factor se efectuará sobre los profesionales propuestos. En cada currículum, el oferente deberá indicar los cargos propuestos.**

**CONSULTOR PRINCIPAL (80 PUNTOS)**

| Descripción | Especificación | Puntajes |
|---|---|---|
| **Perfil Académico (5 puntos)** | Título de grado en Administración y/o Contabilidad, Economía y/o Ing. Comercial o afines. 5 puntos. | 5 puntos |
| **EXPERIENCIA (75 puntos)** | Se otorgarán 5 puntos por cada año de experiencia laboral como funcionario administrativo o asesor externo, en el área de presupuesto y/o contabilidad y/o auditoría y/o verificación de la documentación contable administrativa, a entidades públicas, hasta un máximo de 45 puntos. | 45 puntos |
| | Experiencia en materia de asesoramiento y/o consultoría en el área contabilidad y/o verificación de documentación contable administrativa, a Entidades Municipales. Se otorgará 10 puntos por cada Municipalidad, hasta un máximo de 30 puntos. | 30 puntos |

**ESPECIALISTA (20 puntos)**

| Descripción | Especificación | Puntajes |
|---|---|---|
| **Perfil Académico (10 puntos)** | Título de grado en Administración y/o Contabilidad, Economía y/o Ing. Comercial o afines. 5 puntos.<br>Curso de capacitación (incluye seminarios, jornadas, y/o especialización y/o diplomado en administración y/o contabilidad y/o auditoría y/o tributación y/o contrataciones públicas, 0,5 puntos por c/u hasta un máximo de 5 puntos. | 10 puntos |
| **EXPERIENCIA (10 puntos)** | Se otorgarán 10 puntos al especialista que presente 3 años o más de experiencia laboral en Entidades Municipales, dentro del área de presupuesto y/o contabilidad y/o auditoría. | 10 puntos |

En la evaluación de la calidad, el oferente deberá obtener mínimamente 80 (ochenta) puntos sobre 100 (cien) puntos para pasar a la etapa de la evaluación económica, conforme a lo que dicta el Art. 94 del Decreto Reglamentario 21909/03.

Lic. Gloria Martinez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Los criterios establecidos para la evaluación de la oferta económica (Sobre N° 2), son los que a continuación se exponen:

B) EVALUACION COMBINADA

b.2) Evaluación de Costo:

Se asignará un puntaje máximo (20%) a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a los respectivos precios de las demás ofertas.

Puntaje de Costo = (Costo más bajo)/(Costo de Oferta)*100

En caso de discrepancia entre el número y letra de los montos de la oferta presentada, prevalecerán las letras.

Atendiendo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/16 POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRETRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, los precios ofertados se analizarán conforme al siguiente detalle:

Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems).

1. Evaluación Combinada:

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.

Puntaje Total = 0,80*(Puntaje de Calidad) + 0,20*(Puntaje de Costo)

La adjudicación recaerá en la Empresa cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

21. **El margen de preferencia a ser utilizado es:** La convocante aplicará lo establecido en la Ley Nº 4558/11 en su Art. 2ª y Decreto Reglamentario Nº 9649/12 "dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establecerá un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional" y como apoyo a la producción nacional, los servicios objeto del presente llamado deberán ser prestados por personal con mínimo de 70% de ellos con nacionalidad paraguaya, a ser acreditado por el oferente mediante la presentación del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. Y según Resolución N° 346, del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 31 de marzo de 2016; según el Art. 4° "El Certificado de Origen de producto y empleo nacional emitido, será aplicado únicamente para el ID del llamado Publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), declarado por el recurrente. Este documento será presentado a opción del oferente que desee acogerse a dicho margen de preferencia. La no presentación no será causal de descalificación de ofertas. También será considerada lo establecido en el **Decreto Nº 6225/11 - Art. 2, Inc. "d" que dice: "***En las contrataciones de servicios que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales, si la oferta valuada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante, agregándole el precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación, en caso contrario se seleccionara la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante".*

27. **Las formas y condiciones de pago: Las formas y condiciones de pago:** Los pagos serán a crédito, dentro de los 15 (QUINCE) días posteriores a la presentación de la factura y último pago de IVA. El proveedor solicitará por nota el pago acompañado por un informe de los servicios realizados.

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de
Contrataciones

## FORMULARIO Nº 7

# Modelo de Contrato N°_____

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas y modificaciones;
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) (Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuestos en el PBC.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, sus Adendas o modificaciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.-

Lic. Gloria Martínez
Director
Unidad Operativa de
Contrataciones